

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXPTE N° 714-2629/23

Agdo N° 714-933/23

CG

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4246

S.-

03 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita la adecuación de la Lic. Fabiana Alejandra Alcoser, CUIL 27-28543029-7, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo B-1 (i-1) a partir de la fecha del presente decreto, y la adecuación del Lic. Jorge Torrez Llanos, CUIL 20-18831098-3, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría A-1, a partir del 2 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación preventiva del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el Lic. Torrez Llanos es rejerarquizado al cargo categoría A-2 (i-1), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, obra renuncia presentada por el Lic. Torrez Llanos al adicional por mayor horario, aceptada a partir del 1° de abril de 2023 mediante Memorándum N° 40-DA-2023;

Que, se acredita la disponibilidad del adicional a cubrir;

Que, las adecuaciones tramitadas se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6325, N° 6371, y N° 6440;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Lic. Jorge Torrez Llanos, CUIL 20-18831098-3, al adicional por mayor horario (i-1) del cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de abril de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 – Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

U. de O.: R6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HTAL. "PABLO SORIA"



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXDTE N° 714-2829/23 Agdo N° 714 933/23
CDE. A DECRETO N°

4246

S.-

SUPRIMIR		CREAR	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
A-2 (i-1)	1	A-2	1
B-1	1	B-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total	2	Total	2

ARTÍCULO 3°: Téngase por adecuado al Lic. Jorge Torrez Llanos, CUIL 20-18831098-3, en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 2 de abril de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: Adecúese a la Lic. Fabiana Alejandra Alcoser, CUIL 27-28543029-7, en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

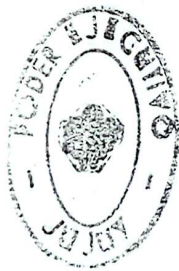
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

QUE HE TENIDO A VISTA


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS